Mosquera, Cundinamarca. marzo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA
NIT. 832.001.087-3

Debe a:

JUAN PABLO HERNÁNDEZ CASTILLO
CC 1.073.506.847 de Funza

RECIBIDO CONCEJO MUNICIPAL
MOSQUERA
FECHA: Marzo 31-2023
HORA: 9:05 AM
Ofv # 032

LA SUMA DE: SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.000.000,00)

Por concepto de la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 001 del 2023, suscrito entre la Corporación Concejo Municipal de Mosquera y el señor/a JUAN PABLO HERNÁNDEZ CASTILLO.

Periodo comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2023

Cordialmente,

JUAN PABLO HERNÁNDEZ CASTILLO
CC 1.073.506.847 de Funza

Mosquera, Cundinamarca. Marzo de 2023

Honorable Concejal
OLEGARIO SANDOVAL TORRES
Presidente - Corporación Concejo Municipal

A continuación, se describen las actividades que se han desarrollado para dar cumplimiento a las obligaciones que se han estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 01 de 2023, durante el 01 al 31 de marzo del 2023.

NÚMERO DE CONTRATO	No. 001 de 2023
FECHA DE CONTRATO	05 de enero de 2023
CONTRATISTA DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Juan Pablo Hernández Castillo 1073506847
VALOR DEL CONTRATO	$82.833.333
PLAZO DE EJECUCIÓN	Once (11) meses y veinticinco (25) días.
FECHA ACTA DE INICIO	05 de enero de 2023
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	30 de diciembre de 2023
OBJETO	Prestar el servicio profesional como asesor jurídico del Concejo Municipal de Mosquera, durante el tiempo de duración de este contrato.
PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	Del 01 al 31 de marzo de 2023
FECHA DE PRESENTACIÓN	31 de marzo de 2023
NUMERO DE INFORME	03 de 12
VALOR POR PAGAR	$7.000.000,00
NOMBRE DEL SUPERVISOR	OLEGARIO SANDOVAL TORRES
CARGO	Presidente

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS REALIZADA

N.°	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD REALIZADA
1	Asesorar al Señor presidente del Concejo Municipal de Mosquera, o quien haga sus veces, en la aplicación de los procedimientos que deben surtirse en las investigaciones administrativas y disciplinarias.	. Para el mes de marzo del año en curso, se procedió a prestar asesoría respecto a la aplicación de lo siguiente: -Se procedió a generar el informe requerido por la Procuradora Provincial de Facatativá. en el marco del requerimiento preventivo puesta en marcha del Sistema Nacional de Juventudes en los territorios No. E-2023-090014 P-2023-2810565, remitido ante esta corporación mediante oficio del día 08 de marzo del año en curso emitido por la Procuraduría Provincial de Facatativá. El cual plantea los siguiente: *"En el marco del seguimiento al Estatuto de Ciudadanía Juvenil (ley Estatutaria 1622 de 2013 modificada por la ley Estatutaria 1885 de 2018), La Procuraduría General de la Nación expidió la Directiva No. 005 de fecha 24 de febrero de 2023, mediante la cual se exhorta a varias autoridades del orden nacional, departamental y municipal a adelantar las acciones que corresponden en el marco de sus competencias para poner en marcha el sistema Nacional de las Juventudes en los territorios. Con fundamento en lo anterior, comedidamente se les requiere para que inicien la implementación de las 2 acciones dispuestas en el artículo cuarto de la mencionada directiva y rindan un informe detallado, a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, anexando los soportes correspondientes al correo electrónico hardila@procuraduria.gov.co"*. El cual es resulto en los términos previsto por el ente de control.

2	Proyectar jurídicamente las respuestas a los Derechos de Petición o cualquier requerimiento que le sean formulados al Concejo Municipal, Mesa Directiva, secretaria general, Comisiones y todas las demás que estén relacionadas con el Concejo Municipal.	. Para el mes de marzo del año en curso, se procedió a dar respuesta a las siguientes peticiones: -Se procedió a dar respuesta a la petición presentada por la REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DEL MOSQUERA DE MOSQUERA, en el cual nos solicita: *"(...) amablemente me sea allegado toda lo relacionados al despliegue logístico, presupuestal y de material necesario, para llevar a cabo dicho consejo de juventudes que se desarrolló en 2022, esto con fines netamente educativo y en pro de la comunidad en general y lograr la descongestión judicial que afronta actualmente el municipio. ...)"* la cual es remitida por competencia a la Alcaldía Municipal de Mosquera, en los términos del articulo 21 de la ley 1755 de 2015. - Se procedió a dar respuesta a la petición presentada por el señor JORGE BUITRIGO PUENTES - Presidente (UNEPCA) en la cual solicita: " *(...)Que gestiones se han adelantado para dar cumplimiento a la instalación de la Mesa por el Mérito – Decreto 1800/19 para la ampliación de plantas con los objetos contractuales de los contratos de prestación de servicios.; -Que gestiones administrativas se han adelantado para dar cumplimiento a las Circulares Conjuntas del DAFP con la ESAP y del DAFP con la ANCP arriba citadas; - A la fecha cual es el estado de la carrera administrativa en la Corporación que Usted preside (...)."*la cual es resuelta en los términos del articulo 14 de la ley 1755 de 2015. -Se procedió a dar respuesta a la petición presentada por la señora MARIA ISABEL RODRIGUEZ ORJUELA, en la cual nos solicita: *"solicito su amable colaboración con el fin de tener acceso al cronograma de sesiones ordinarias y extraordinaria del Concejo municipal de Mosquera, para este año 2023. Si es el caso que ya hubo alguna de ellas es posible conocer los temas que fueron tratados"* la cual es resuelta en los términos del artículo 14 de la ley 1755 de 2015. -Se procedió a notificar al Consejo de Juventud del Municipio de Mosquera, las directrices de la directiva No. 005 del 23 de febrero del año en curso. Lo anterior en el marco del cumplimiento del requerimiento preventivo puesta en marcha del Sistema Nacional de Juventudes en los territorios No. E-2023-090014 P-2023-2810565.

3	Estudiar y evaluar las quejas, denuncias, informes y querellas recibidas en contra de miembros de la Corporación, en ejercicio de la función pública y conceptuar sobre la misma a los miembros de la Corporación, que se originen en la vigencia del presente contrato.	. Para el mes de marzo del año en curso, no se presentó requerimiento alguno derivado de la presente obligación contractual.

4	Soportar jurídicamente a las respectivas comisiones en las que por la especificidad del tema tratado se requiera de acompañamiento, previa coordinación con la presidencia.	. Para el mes de marzo del año en curso se procedió a asesorara las comisiones primera y tercera, en el marco de las sesiones ordinarias de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 136 de 1994 y articulo 76 de la del acuerdo Municipal No. 001 de 2017 (Reglamento Interno del Concejo). Respecto a los siguientes proyectos de acuerdo: -Se procedió a emitir concepto con ocasión del estudio de los proyectos de acuerdo analizados por las comisiones primera y segunda, en el marco de las sesiones extraordinarias convocadas por el señor Alcalde Municipal mediante el Decreto No. 054 del 14 de febrero del año en curso. - Proyecto de acuerdo No. 003 de 2023 "Por medio del cual se deroga el acuerdo municipal No. 013 de 2004 (POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y ESTABLECIMIENTO DE GRANJAS INTEGRALES)". - Proyecto de acuerdo No. 004 de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 027 DEL 2009, (POR MEDIO DEL CUAL SE INSTA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A QUE INFORME DE MANERA PERMANENTE, PUBLICA Y MASIVA, EL ESTADO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CON ÉNFASIS EN LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA YA LA EMPRESA CAUDALES DE COLOMBIA O A QUIEN HAGA SUS VECES A QUE INFORME PERMANENTE, PUBLICA Y MASIVA EL ESTADO DE LA CALIDAD DEL AGUA SUMINISTRADA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES)". -Proyecto de acuerdo No. 005 de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 017 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2004 (POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA EL PROGRAMA DE SOLARES ECOLÓGICOS". -Proyecto de acuerdo No. 006 de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL SIGAM DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, Y SE DEROGAN EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 012 DE 2014 Y EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 013 DE 2020 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES". -Proyecto de Acuerdo No. 007 de 2023 "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE MOSQUERA PARA LA NEGOCIACIÓN Y CONTRATACION DE EMPRÉSTITOS CON ENTIDADES FINANCIERAS, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 (JUNTOS HACIA EL FUTURO) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

5	Asesorar en el trámite, estudio y aprobación de los proyectos de Acuerdo adelantados por la Corporación.	. Para el mes de marzo del año en curso se procedió a asesorar jurídicamente el estudio en los diferentes trabajos de comisión de los siguientes proyectos de acuerdo: -003 de 2023 -004 de 2023 -005 de 2023 -006 de 2023 -007 de 2023
6	Asistir a las Sesiones Plenaria y de Comisión de la Corporación, cuando sea requerido por la misma para sustentar los conceptos emitidos	. Para el mes de marzo del año en curso se asistió a las sesiones ordinarias a las cuales se me genero citación; además se asistió y rindió concepto jurídico en los diferentes trabajos de comisión convocados por las comisiones primera y tercera con ocasión del estudio de los siguientes proyectos de acuerdo: 003 de 2023 -004 de 2023 -005 de 2023 -006 de 2023 -007 de 2023
7	Asesorar al Concejo Municipal para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento acorde con las sugerencias que surjan de los Entes de Vigilancia y Control Municipal y Nacional	. Para el mes de marzo del año en curso, se procedió a la revisión del Manual de Contratacion de la Corporación para la vigencia fiscal 2023

8	Desarrollar los formatos y minutas de los procesos contractuales a realizar en el Concejo Municipal de Mosquera	. Para el mes de marzo del año en curso, se procedió con la proyección de los siguientes contratos: -CPSP-20-2023 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA. -CPS-21-2023 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ADELANTAN LAS COMISIONES PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA - CPSP-22-2023 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS CONCERNIENTES A LA LOGÍSTICA DEL PROGRAMA (POR UN CONCEJO MAS CERCANO). Y APOYO EN EL ÁREA DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA. -CPS-23-2023 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO DIGITALIZADOR DE LOS FOLIOS PERTENECIENTES AL ARCHIVO HISTÓRICO Y DE GESTIÓN DE LA DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA. -Proyección de aceptación de la oferta del proceso de selección No. MC – 01 – 2023, Lote No. 1 cuyo objeto corresponde a: ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DE COBERTURA INTEGRAL PARA LOS QUINCE (15) CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA. -Proyección de aceptación de la oferta del proceso de selección No. MC – 01 – 2023, Lote No. 2 cuyo objeto corresponde a: ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE MANEJO INDIVIDUAL PARA EL PRESIDENTEY EL SECRETARIO (A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN; LAS PÓLIZAS DE SUSTRACCIÓN, DE INCENDIO, Y LA DE EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, QUE AMPAREN LOS BIENES DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA PÓLIZA SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA MOTOCICLETA DE PROPIEDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO.

9	Elaboración de los documentos contentivos de los procesos de contratación regidos bajo el Estatuto General de Contratación durante la etapa precontractual.	. Para el mes de marzo del año en curso, se procedió con la proyección de los documentos precontractuales (estudio previo, análisis del sector y minita de los siguientes procesos: • CPSP-20-2023 • CPS-21-2023 • CPSP-22-2023 • CPS-20-2023 • MC-01-2023 • MC-02-2023
10	Elaboración de Estudios o conceptos o informes de evaluación cuanto a ello hubiere lugar de las ofertas públicas de los procesos de contratación desarrollados durante la vigencia.	. Para el mes de marzo del año en curso, se procedió con la proyección de los documentos precontractuales (estudio previo, análisis del sector, invitación publica, respuesta observaciones, informes de evaluación inicial y definitivo, minuta de aceptación de la oferta de los siguientes procesos: -MC-01-2023 - ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DE COBERTURA INTEGRAL PARA LOS QUINCE (15) CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA -MC-02-2023 - ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE MANEJO INDIVIDUAL PARA EL PRESIDENTEY EL SECRETARIO (A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN; LAS PÓLIZAS DE SUSTRACCIÓN, DE INCENDIO, Y LA DE EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, QUE AMPAREN LOS BIENES DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA PÓLIZA SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA MOTOCICLETA DE PROPIEDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO.
11	Elaboración de formularios de preguntas y respuestas formulados a los procesos de contratación o a los informes de evaluación o respuesta a observaciones a los procesos de contratación en cualquiera de sus etapas.	. Para el mes de marzo del año en curso, se procedió con la proyección de respuesta observaciones, informes de evaluación inicial y definitivo de los siguientes procesos: -MC-01-2023 -MC-02-2023

12	Apoyar en la elaboración de respuestas a los diferentes organismos de control o de particulares respecto de los procesos de contratación.	. Para el mes de marzo del año en curso se procedió a dar respuesta al siguiente requerimiento: Se procedió a generar el informe requerido por la Procuradora Provincial de Facatativá. en el marco del requerimiento preventivo puesta en marcha del Sistema Nacional de Juventudes en los territorios No. E-2023-090014 P-2023-2810565, remitido ante esta corporación mediante oficio del día 08 de marzo del año en curso emitido por la Procuraduría Provincial de Facatativá. El cual plantea los siguiente: *"En el marco del seguimiento al Estatuto de Ciudadanía Juvenil (ley Estatutaria 1622 de 2013 modificada por la ley Estatutaria 1885 de 2018), La Procuraduría General de la Nación expidió la Directiva No. 005 de fecha 24 de febrero de 2023, mediante la cual se exhorta a varias autoridades del orden nacional, departamental y municipal a adelantar las acciones que corresponden en el marco de sus competencias para poner en marcha el sistema Nacional de las Juventudes en los territorios. Con fundamento en lo anterior, comedidamente se les requiere para que inicien la implementación de las 2 acciones dispuestas en el artículo cuarto de la mencionada directiva y rindan un informe detallado, a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la presente comunicación, anexando los soportes correspondientes al correo electrónico hardila@procuraduria.gov.co"*. El cual es resulto en los términos previsto por el ente de control.
13	Emitir los conceptos jurídicos solicitados por el Concejo.	. Para el mes de marzo del año en curso se procedió emitir concepto jurídico tanto en trabajo de comisión, como en la plenaria. Respecto al estudio de los siguientes proyectos de acuerdo: 003 de 2023 -004 de 2023 -005 de 2023 -006 de 2023 -007 de 2023

14	Representar al Concejo de conformidad con los poderes judiciales que el presidente del Concejo le otorgue para casos exclusivos de la misma Corporación, previa aceptación expresa del contratista en cada caso	. Para el mes de marzo del año en curso, se procedió a dar respuesta a las siguientes acciones de tutela: - Acción de tutela correspondiente al expediente No. (2023-00446) auto No. 21 de marzo de 2023. promovida por el señor por JOHAN ENRIQUE CUEVAS CHUNZA, y la acumulación de tutelas conforme a los parámetros del artículo 2.2.3.1.3.1. del Decreto 1834 de 2015. - Acción de tutela correspondiente al expediente No. (2023-00446) auto No. 23 de marzo de 2023. promovida por la señora NIDIA YANETH TORRES VILLALOBOS, y la acumulación de tutelas conforme a los parámetros del artículo 2.2.3.1.3.1. del Decreto 1834 de 2015. - Acción de tutela correspondiente al expediente No. (2023-00446) auto No. 24 de marzo de 2023. promovida por el señor DIEGO FELIPE HERRERA GUTIERREZ y la acumulación de tutelas conforme a los parámetros del artículo 2.2.3.1.3.1. del Decreto 1834 de 2015.
15	Asesorar a la mesa directiva en la expedición de los actos administrativos requeridos para el cumplimiento de sus funciones	. Para el mes de marzo del año en curso, no se presentó requerimiento derivado de la presente obligación contractual.

Cordialmente,

JUAN PABLO HERNANDEZ CASTILLO
C.C. 1.073.506.847 De Funza

Nota: Se anexan evidencias, soporte de pago de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); cuenta de cobro y clasificación tributaria para efectos de pago y supervisión del contrato.

ANEXOS:
Documentos reposan en los archivos de la corporación

**DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS -
LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.**

JUAN PABLO HERNÁNDEZ CASTILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.506.847, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente del contrato de Prestación de Servicios No. 001 de 2023 objeto de esta declaración:

1. La Ley 1819 de 2016, estableció para efectos tributarios de personas naturales, el sistema de tributación cedular, a fin de determinar el impuesto según del origen de las rentas:

 - Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

2. Manifiesto que NO he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

Se firma en el mes de marzo de 2023

JUAN PABLO HERNÁNDEZ CASTILLO
C.C. 1073506847 de Funza
TEL: 3197963242

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1073506847		HERNANDEZ CASTILLO JUAN PABLO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KRA18#16-15	FUNZA-CUNDINAMARCA	3111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-02	2023-02	1955127277	9447949367	I	2023/03/10	2023/03/06	BANCO DE BOGOTA	0	$812,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$448,000	$0	$0	$448,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$448,000	$0	$0	$448,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,700	$0	$0	$14,700
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$14,700	$0	$0	$14,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$350,000	$0	$0	$350,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$350,000	$0	$0	$350,000
TOTAL				1	$812,700	$0	$0	$812,700

2023/03/06 01:59 PM

Banco de Bogotá

Comprobante de compra y pagos virtuales PSE

Pago exitoso

Número de autorización 926202

Lunes, 6 de marzo de 2023, 1:59:30 p. m.

Detalle

$812.700
Valor Pagado

IVA incluído:	$0
Pago a:	APORTES EN LINEA
Débito desde:	Cuenta de Ahorros *3898
Descripción:	Pago de la Planilla de aportes con clave: 9447949367
Fecha y hora inicio transacción	2023-03-06 13:58:28
NIT del comercio	9999001472382
Número de factura	9447949367
Código Único de Seguimiento	1955127277
Dirección IP:	186.83.71.124
Referencia 1:	186.83.71.124
Referencia 2:	CC
Referencia 3:	1073506847